

Entra en vigor la delegación de competencias de los ayuntamientos de Los Corrales y Estepa al O.P.A.E.F. para la gestión del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalía).

Entra en vigor la delegación de competencias de los ayuntamientos de Los Corrales y Estepa al O.P.A.E.F. para la gestión del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalía) y la instrucción y resolución de procedimientos sancionadores por infracciones de tráfico.

Con fecha 25 de agosto de 2024 han entrado en vigor la delegación de competencias realizada por el ayuntamiento de Estepa para que el O.P.A.E.F. gestione el Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalía) y la del ayuntamiento de Los Corrales para que el O.P.A.E.F. instruya y resuelva los procedimientos sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y las Ordenanzas municipales en esta materia.



El Ayuntamiento de Estepa, por acuerdo plenario de 23 de enero de 2024, aprobó la delegación en la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo provincial de Asistencia Económica y Fiscal, de las siguientes competencias:

d) En el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (regulado en Ordenanza municipal publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 46, de fecha 25 de febrero de 2021), las competencias de gestión, inspección y recaudación tributaria (incluyendo la potestad sancionadora derivada de

las mismas).

Esta delegación fue aceptada por el Consejo Rector del O.P.A.E.F. en su sesión de 28 de junio de 2024 y, tras su publicación en el B.O.P. de Sevilla de 11 de julio de 2024 y en el B.O.J.A. de 25 de julio de 2024, ha entrado en vigor al mes de la última de estas publicaciones, según lo previsto en el artículo 2.5 de la Ordenanza de la Diputación de Sevilla reguladora de las relaciones interadministrativas consecuencia de la delegación de competencias o encomienda de funciones a la Diputación provincial de Sevilla para su ejercicio por el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.), conforme a la cual se regulará asimismo el ejercicio de estas competencias.

Este acuerdo añade esta competencia a las que hasta ahora viene desarrollando el O.P.A.E.F., recogidas en el convenio de fecha 20 de noviembre de 2019, y que incluyen la gestión censal (en su caso) y tributaria y la

recaudación voluntaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, del Impuesto sobre Actividades Económicas y del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, así como la recaudación voluntaria de las Tasas de Recogida de basuras, Entrada de vehículos, Cementerio, Alcantarillado, Suministro de agua y Canon de mejora de depuración, Vitrinas y escaparates, Aires Acondicionados y Placas. Asimismo, este ayuntamiento tiene delegada, por acuerdo del Pleno del ayuntamiento de fecha 31 de julio de 2013, plasmado en convenio de 11 de diciembre de 2013, la instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y las Ordenanzas municipales en esta materia.

Por su parte, el Ayuntamiento de Los Corrales, por acuerdo plenario de 22 de marzo de 2024, además de ratificar las delegaciones de competencia anteriores, aprobó delegar en la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo provincial de Asistencia Económica y Fiscal, la potestad sancionadora para la instrucción, resolución y ejecución de los procedimientos por infracciones al Texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, y las Ordenanzas municipales en esta materia.

Esta delegación fue aceptada por el Consejo Rector del O.P.A.E.F. en su sesión de 21 de mayo de 2024 y, tras su publicación en el B.O.P. de Sevilla de 17 de junio de 2024 y en el B.O.J.A. de 25 de julio de 2024, ha entrado en vigor al mes de la última de estas publicaciones, según lo previsto en el artículo 2.5 de la Ordenanza de la Diputación de Sevilla reguladora de las relaciones interadministrativas consecuencia de la delegación de competencias o encomienda de funciones a la Diputación provincial de Sevilla para su ejercicio por el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.), conforme a la cual se regulará asimismo el ejercicio de estas competencias.

Este acuerdo, por tanto, actualiza la delegación de las competencias que hasta la fecha venía desarrollando el O.P.A.E.F. en virtud del convenio de fecha 26 de junio de 1992, a las que añade el citado ejercicio de la potestad sancionadora por infracciones a la normativa de tráfico, sustituyendo al convenio de colaboración para la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas municipales de circulación suscrito el 4 de marzo de 2008.

Con esta nueva delegación son ya 70 los municipios que han delegado la instrucción de expedientes sancionadores en materia de tráfico en el OPAEF, mientras que en otros 20 municipios se mantiene el convenio mediante el cual el cometido del O.P.A.E.F. se limita a la realización de las actividades materiales de notificación y recaudación de las sanciones que impone el propio ayuntamiento.

A partir de ahora el OPAEF asume en el municipio de Los Corrales la competencia para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores por infracciones de tráfico, la atención a las alegaciones frente a las denuncias y la resolución de los recursos que se formulen en relación con las sanciones impuestas, así como las facultades de gestión recaudatoria, la notificación de los actos del procedimiento (incluida la Dirección Electrónica Vial, cuando proceda) y su publicación en el Tablón Edictal Único del B.O.E., la comunicación a la Dirección General de Tráfico de las sanciones firmes, la gestión de las identificaciones de conductores a través de Internet y el mantenimiento y desarrollo de los sistemas de información así como el acceso a las bases de datos de la DGT.